



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – N° 1

(Antes Ordenanza 30/08)

CAPÍTULO I

CANCIÓN OFICIAL

ARTÍCULO 1.- Se establece como Canción Oficial del Municipio de 25 de Mayo Provincia de Misiones, al tema titulado A mi Pueblo, cuya letra y música forman parte de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2.- La Canción Oficial del Municipio de 25 de Mayo, Provincia de Misiones debe ser entonada después de la Canción Oficial Misionera en los actos oficiales y escolares.

CAPÍTULO II

BANDERA OFICIAL

ARTÍCULO 3.- Reconoce y oficializa como Bandera del Municipio de 25 de Mayo, que fuere electa por el jurado conformado a tal efecto el día 13 de junio de dos mil trece.

ARTÍCULO 4.- Como Anexo II se acompaña a la presente los fundamentos de la Bandera de 25 de Mayo.

CAPÍTULO III

FUNDACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5.- Se establece el 21 de junio de mil novecientos cincuenta y seis como el día de la fundación institucional del Municipio de 25 de Mayo; según resolución del Decreto Provincial N° 763/1956 de creación de la Primera Comisión de Fomento.

ARTÍCULO 6.- Se invita a las distintas instituciones del Municipio a adherir a la fecha del 21 de junio según lo establecido en el Artículo 5.

ARTÍCULO 7.- Se invita a las instituciones educativas del Municipio a que se adhieran a la presente, desarrollando clases o actividades áulicas recordatorias a la fecha.

ARTÍCULO 8.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – N° 1

(Antes Ordenanza 30/08)

ANEXO I

CANCIÓN OFICIAL MUNICIPAL: A MI PUEBLO

Llegamos, contaba la carta,
sobre la selva verde enmarañada,
y hay que tener fe y templanza,
para abrir surcos de esperanza.

Llegaron abriendo picadas,
su carga con un convoy de carros,
el mismo sol, el mismo cielo,
baña este suelo que ahora adoptaron.

Arados, hachas, horquillas y palos,
distintas razas que se han hermanado,
para ir levantando el poblado,
donde la celeste y blanca enarbolaron.

Veinticinco de Mayo llamaron,
a este lugar que a la selva ganaron,
crisol de razas que fuerte trabajan,
tejiendo sueños de un mañana.

El ayer, tesoro de los fuertes,
la inspiración de los poetas,
las viejas cartas, las fotos amarillas,
hoy son vestigios de aquella vida.

Que hoy nos muestra que los años pasaron
pero esos sueños aún siguen estando,
en cada hijo de este pueblo que día a día
siguen las huellas de aquéllos que llegaron.

Veinticinco de Mayo llamaron,
a este lugar que a la selva ganaron,
crisol de razas que fuerte trabajan,
tejiendo sueños de un mañana.

Quiera Dios bendecirte por siempre
por el temple y el linaje de tu gente,

Veinticinco de Mayo, mi pueblo!
tierra amiga de brazos abiertos!



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

PROVINCIA DE MISIONES

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA III – N° 1

(Antes Ordenanza 30/08)

ANEXO II

FUNDAMENTOS DE LA BANDERA DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO

La Bandera tiene tres fajas o bandas verticales, la del centro de color blanco y las restantes de color azul. La faja blanca contiene un gráfico con varios elementos que forman una especie de escudo.

Las dos fajas azules representan el cielo que cobijó a los inmigrantes y el agua tan buscada por ellos, ya que donde la encontraban, construían sus casas.

La faja blanca...representa la paz ya que los pioneros provenían de Brasil y a su vez de Europa, epicentro de la Primera Guerra Mundial. Además, el blanco representa la pureza y la transparencia, valores indispensables para la convivencia y armonía en una sociedad.

La cruz: elemento que simboliza al cristianismo y la fe de nuestros inmigrantes. La diversidad de cultos que coexisten hasta la fecha en nuestro municipio lo hemos heredado de los inmigrantes.

El mate: símbolo de amistad, característica sobresaliente de nuestro pueblo, donde existe una gran armonía, respeto y amistad, dentro de una gran diversidad de cultos, nacionalidades y de culturas.

El arco y la flecha: representan a los pueblos originarios de nuestro Municipio, con quienes se ha generado un fuerte lazo de amistad y respeto.

Dos ramas de color verde: representan a la esperanza de este pueblo, la vegetación y toda la producción del Municipio.

Barras rojas: juntamente con las ramas forman un círculo que representan el movimiento, el crecimiento y el desarrollo de nuestro pueblo. El color rojo representa a la madre tierra, la fuerza y la pujanza de nuestro Municipio.





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA III – N° 1

(Antes Ordenanza 30/08)

Artículo del Texto	Fuente
Definitivo	
Art. 1 y 2	Anterior Art. 1 y 2. Texto actualizado
Art. 3 y 4	Incorporado por refundición Ord. 54/13 Art. 1 y 2.
Art. 5, 6 y 7	Incorporado por refundición Ord. 14/16 Art. 1, 2 y 3.
Art. 8	Anterior Art. 3. De forma

Observaciones:

1. Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa actual.
2. Para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Texto Definitivo se procedió a dividir en Capítulos con sus respectivos nombres a saber: Capítulo. I – CANCIÓN OFICIAL, Capítulo II – BANDERA OFICIAL y CAPÍTULO III – FUNDACIÓN INSTITUCIONAL.
3. Se sustituyen los verbos “ESTABLÉZCASE” por “Establece”, “RECONOZCASE” por “Reconoce”, “OFICIALISESE” por “oficializa”, “ESTABLECESE” por “Establece”, “INVITASE” por “Invita” a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de la Técnica Legislativa actual en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
4. En el Texto definitivo se consigna con inicial minúscula las siguientes palabras “Institucional”, “Artículo”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
5. En el Art. 1 se suprime las comillas que encierran a la expresión “A mi Pueblo”.
6. El Art. 3 es el anterior Art. 1, incorporado por refundición de la Ordenanza 54/13. Se suprime de la redacción la frase “a la que acompaña a la presente Ordenanza” por no encontrarse el trabajo ganador y electo como Bandera del Municipio de 25 de Mayo. Además se suprime de la redacción “siendo la ganadora la señorita Camila Yohana de Campo, DNI 38.198.242”, para preservar la identidad y datos personales de la señorita ganadora del concurso que hace alusión dicho artículo.
7. El Artículo 4, conforme refundición recibida de la Ordenanza 54/13 Artículo 2, se sustituye la expresión “Como Anexo I” por “Como Anexo II” por ya existir el Anexo 1



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



en la presente Ordenanza y el cual corresponde a la Canción Oficial del Municipio de 25 de Mayo.

8. En el Artículo 5, conforme refundición recibida de la Ordenanza 14/16 Artículo 1, se adecua la remisión “Decreto N° 763/1956” por “Decreto Provincial N° 763/1956”.
9. En el Artículo 6, conforme refundición recibida de la Ordenanza 14/16 Artículo 2, se actualizó la remisión interna con número arábigo.
10. En el Art. 7, conforme refundición recibida de la Ordenanza 14/16 Artículo 3, se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable porque es una fórmula innecesaria y redundante y puede generar ambigüedad o confusión en algunos casos. Por lo tanto es preferible usar solo la conjunción “o”, o emplear otras fórmulas más claras y precisas. La conjunción “o” expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
11. Los Anexos I y II no fueron encontrados originalmente en los textos normativos de la Ordenanza 30/08 y 54/13 respectivamente, pero luego de consultar con personal del municipio, se obtuvo la información de que dichos anexos fueron utilizados para la creación de la Carta Orgánica del Municipio de 25 de Mayo, y que fueron incorporados a la misma, por ello se recurre a la Carta Orgánica para la obtención de dichos anexos.
12. En el Artículo 8 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Ejecutivo Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA III – N° 1

(Antes Ordenanza 30/08)

ANEXO I Y II

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
El presente Anexo proviene de su texto original.	

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- El Anexo I y II fueron tomados y transcriptos de la Carta Orgánica del Municipio de 25 de Mayo.